

Aviso de Extemporaneidad en la entrega de Información



FECHA: 29/04/2021

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	SIPYTCB
RAZÓN SOCIAL	DEUTSCHE BANK MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE

TIPO DE INFORMACIÓN

Constancia en términos del Artículo 32 de la CUAE y las Manifestaciones del Auditor Externo respecto al Artículo 37 y 39 de la CUAE - SIPYTCB 13

CAUSAS QUE ORIGINAN EL INCUMPLIMIENTO Y FECHA EN LA QUE SE PRESENTARÁ

Aviso de Extemporaneidad en la entrega de Información

SIPYTCB 13

CIBanco, S.A. Institución de Banca Múltiple, como causahabiente final de Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, exclusivamente en su calidad de fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Emisión, F/1563 de fecha 25 de octubre de 2012 (según el mismo ha sido modificado mediante primer convenio modificatorio de fecha 30 de mayo de 2013, en lo sucesivo el "Fideicomiso), celebrado entre Servicios Integrados de Pasaje y de Turismo, S.A. de C.V., como fideicomitente (el "Fideicomitente"); CIBanco, S.A. Institución de Banca Múltiple, como causahabiente final de Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, como fiduciario (el "Fiduciario"); con la comparecencia de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como representante común, mediante el cual se emitieron los Certificados Bursátiles Fiduciarios con clave de pizarra SIPYTCB, con fundamento en el Artículo 45 de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV") y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 (según las mismas han sido modificadas, la "Circular Única de Emisoras"), informa a la CNBV, a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. y al público inversionista que, por instrucciones de los Fideicomitentes, se diferirá la presentación de la Constancia en términos del Artículo 32 de la CUAE y las manifestaciones del auditor externo respecto al Artículo 37 y 39 de la CUAE respecto del ejercicio 2020.

Lo anterior, derivado de los procesos adicionales que el auditor externo de la Emisión ha solicitado respecto a la solicitud de una certificación que muestre todas las actas de comité técnico del Fideicomiso que se han celebrado por el ejercicio correspondiente del 1° de enero de 2020 y el 1° de enero de 2021 al 29 de abril de 2021, información que deberá ser analizada por dicho auditor externo; lo que impide llevar a cabo la publicación en el tiempo establecido.

En términos del segundo párrafo del Artículo 45 de la Circular Única de Emisoras se les informa que la información antes referida será presentada y publicada a través de EMISNET y STIV-2 a más tardar dentro de los veinte días hábiles contados a partir del 30 de abril de 2021.